

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RIOS

ORDENANZA: 302

VISTO:

El Expediente N° 001549 y la necesidad de mensurar nuevos lotes en propiedad Municipal con destino a la realización de construcciones del PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS; y

CONSIDERANDO:

Que para estos nuevos lotes se debe destinar la Manzana N° 125, propiedad de ésta Municipalidad de Caseros, la cual previamente debe contar con la apertura de una calle longitudinal de norte a sur a efectos de conformar dos medias manzanas que permitan sacar lotes con frentes hacia el Este y Oeste;

Que se debe designar la nomenclatura que llevará esta calle como así también la nomenclatura de cada una de estas manzanas;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Autorizar la división de la actual manzana N° 125, entre calles 00, 02, 27 y 29, Plano de Mensura N° 62231, Partida Inmobiliaria Provincial N° 153181, de 6806,71 m2, en dos

manzanas; mediante la apertura de una calle de 12 metros de ancho en sentido norte-sur.-

Artículo 2º) Designar con el número 1125 la nueva manzana resultante al oeste, conservando el número 125 la del lado este. -

Artículo 3º) Designar con el nombre Calle 27 bis, la calle resultante entre ambas manzanas.-

Artículo 4º) Autorizar al DEM a designar un profesional agrimensor y abonar los costos resultantes, a fin de realizar las mensuras necesarias.

Artículo 5º) Comunicar la presente a la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 6º) Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 166/18DEM](#) – Fecha: 30/08/2018